



## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Aprobación Modificación de Crédito 09/2023»
<b>Fecha</b>	3 de agosto de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	RAFAEL PEREZ GONZALEZ
<b>Secretario</b>	ENRIQUE ORTEGA PONCE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
01916331V	Agustín Ángel Martin Jordan	SÍ
70795055C	Fernando Saugar Moreno	SÍ
70795062G	JULIO GONZALEZ CUELLAR	SÍ
06564089G	MARTA HERNANDEZ MORENO	SÍ
70828859Z	Marcos Gil González	NO
50413986X	RAFAEL PEREZ GONZALEZ	SÍ
70827204S	Raquel Blasco Caballero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

### Aprobación del acta de la sesión anterior

El Presidente procede a preguntar a los miembros del Pleno si tienen alguna objeción que realizar al borrador de acta de la sesión anterior.  
No existiendo ninguna objeción, el borrador del acta de la sesión anterior queda definitivamente aprobada.

### Expediente 428/2023. Modificación de Créditos

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó **FAVORABLEMENTE** la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Considerando el informe favorable de la Comisión de Cuentas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 01/08/2023, **el Pleno procede a adoptar por unanimidad de los presentes el siguiente.**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aplicación	Suplemento en aplicaciones de gastos Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos
		Iniciales	de Crédito	Finales
23-330-22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales, deportivas y festivas	68.257,77	50.000,00	118.257,77
			<b>TOTAL</b>	<b>118.257,77</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en concepto de Ingresos





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Aplicación	Descripción	Euros
87-00-00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	50.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### EXPEDIENTE 375/2023.

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

#### EXPEDIENTE 388/2023

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

#### EXPEDIENTE 389/2023

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

#### EXPEDIENTE 398/2023

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

---

### **EXPEDIENTE 399/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 401/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 403/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 407/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 433/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 434/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 435/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.

### **EXPEDIENTE 436/2023**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura a la resolución del expediente a los efectos de dar cuenta al Pleno.





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

---

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

